MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SPORICI LOS MIRRCOLES Y SÁBADOS.

OFICIBLE REIBL, 8, 2.º

13 PESETAS AL AÑO

FUEDAPOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

psicolation.—El pago y los habilitados.—
I suestros lectores: Una información científica.

Saplemento al «Anuario».—Certámen litera.

Saplemento al «Anuario».

Saplemento al «Anua

INTERNATIONAL PEDAGOGICA.— Italia: Trabajo masual educativo — inglaterra: Testamento de Cesual Rodhes (8.)

sist: Real decreto de 4 de abril, concediendo recompensas académicas para conmemorar la fecha del cumplimiento de la mayor edad de 8. M. el rey.— Normales: Real orden de 31 de marso, disponiendo que los alumnos del segundo carso del grado superior de la carrera del masgisterio puedan examinarse en el presente curso sin el previo pago de derechos para la expedición del título de masestro elemental.—Pago del material: Real orden de 31 de marzo, aprobando la instrucción para el sbono y justificación de los gastos de material de las escuelas públicas.

PROPUESTAS.—Concurso único de Alava.

Vacantes.—Concurso único de Lérida y Pontevedra.

NOMBRAMIENTOS. — Varios de maestros de Valencia.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRES. PONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

BL PAGO Y LOS HABILITADOS

El día 29 de marzo, en artículo titulado Per mal camino, examinando el gran retrase que se observaba en el pago, pedíamos terminantemente dos cosas: Primera, que se suprimiesen todos los obstáculos para el pago, castigando á los culpables; segunda, que se pagara sin esperar, en cada caso, á que se hubiese pagado completamente el mes anterior en toda la nación.

La esta segunda súplica accedió inmediatamente la Ordenación de pagos. La prueba I el efecto van en este mismo número. Por virtad de ese acuerdo se ha girado el importe de febrero à unos cuarenta partidos ju-

diciales. Y con sebrero se ha girado también marzo à un partido que tenía las nóminas en forma. Es un progreso del cual nos selicitamos cordialmente.

El señor conde de Romanones trata igual. mente de llevar à efecto nuestra otra petición. Hay que suprimir obstáculos; hay que castigar à los que son culpables de que no se haya pagado á tiempo. El ministro, para averiguarlo, se ha dirigido por telégrafo à los gobernadores. Y a la pregunta de por qué no se envian las nóminas, contestan las autoridades provinciales que no ha sido posible por culpa de les habilitades. Esa es la respuesta general. Unos no presentan las nóminas, otros las presentan mai formadas, otros tardan lo indecible en rectificar los errores cometidos... Contra esos habilitados que han demorado el cumplimiento de los plazus sefialados, so cierne un peligro. No den lugar à que el castigo sobrevenga. Cumplan lus servicios nuevos con toda la puntualidad que los intereses del magisterio reclaman, y si no pueden, si no quieren por las muchas exigencias del nuevo siste ma, renuncien el cargo... Otros lo querrán. Ellos, con la renuncia, se evitaran responsabilidades y ahorraran a los maestros retrasos lamentables. Mucho hemos defendido y seguiremos defendiendo los i tereses de los habilitados en cuanto se armonicen con los del magisterio. Son para servir á éste. Sirvanlo y estaremos de su parte en cuanto podamos. Cuando así no sea, como ocurre con algunos ahora, pediremos y seguiremos pidiendo que se les castigue, se les prive del cargo... Para que el maestro cobre, hay que barrer todos los obstáculos que estorben. Ténganlo presente esos pocos habilitados y no sean obstáculo.

A NUESTROS LECTORES

UNA INFORMACIÓN CIENTIFICA

Acudimos con empeño y con confianza plena a nuestros lectores solicitando su cooperación para una información científica de gran interés nacional. Tratase de un estudio de la marcha y de las leyes de las tortudio de la marcha y de las leyes de las tormentas en España. Para hacerlo, cuenta por de pronto el Sr. Ascarza, con los datos del Observatorio, que son más de setenta telegramas diarios de España y del extrantelegramas diarios de España y del extran-

jero. Así puede conocerse la situación general meteorológica, la aproximación de las borrascas, los ciclones del Atlantico y otros datos. Mas cuando una de esas borrascas penetra en España ó se acerca simplemente, se modifica de mil maneras desconocidas, por efecto de las cordilleras, de las corrientes fluviales, de la temperatura, de la altitud, etc., etc. Para determinar todo eso, en ordeu à las tempestades para estudiar los efectos locales 110 esas borrascas, hace falta conocer las tormentas que en todas partes se produzcan, y para eso acudimos à nuestros lectores. Todo el que quiera ayudarnos en esta empresa no tendra que hacer más que enviarnos algunos datos ó ncticias de cuantas tempestades ocurran en su pueblo ó en los próximos. No tendrá que hacer gasto alguno ni mas trabajo que unos cinco minutos cuando a guna tormenta ocurra. Recibirá, para facilitar su trabajo, instrucciones y modelos impresos y franqueados. Cuantos quieran ayudarnos en esta empresa, sirvanse decirlo. Basta que en una tarjeta postal, ó en el reverso de una fuja del periódico, metida en un sobre, y con un suarto de contimo, nos digan: «Mande impreses de t. rmentas» y le envien à nembre del director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Varias veces so ha intentado esta obra y ha fracasado. Tendriamos un verdadero orgullo en poder decir: «Eso en que varias clases ilustradas fracasaron, lo ha hecho el magisterio de primera enseñanza. ¡Qué lección más elocuente para los que nos tratan de . ignorantes!

Suplemento al ANUARIO

Se ha publicado ya el «Suplemento» que teniamos ofrecido, y lo hemos enviado a cuantos lo tenían pedido y habían enviado el cupón correspondiente.

Si alguno de ellos no lo ha recibido, repita el pedido. Contiene el «Suplemento» las principales disposiciones distadas en los dos primeros meses y medio del año sobre pagos, principalmente. Prevenimos à los compradores del ANUAFIO que serviremos inmediatamente los «Suplemento:», à cuyo fin deben remitir pronto los cupones. Pasado algún tiempo—no mucho—pondremos à la venta los que no nos hayan reclamado.

DE PEDAGOGÍA

EL DIARIO

(Conclusión).

Modo de llevar el Diario.—(Se empieza bajo la dirección del Maestro o Maestra). -1.º de epero de 1901.-; A. M.º!-Ayer me dijo la señora maestra que todos los días he de escribir algo en este libro, que llaman Liario. Así lo haré, pero ¿qué diré? —¡A-M.º! -Teresa.

Maestra. - Diga V. cuantos años tiene.

2.- IA-M.º!-Yo no me acuerdo cuándo naci, pero se lo he preguntado à mi madre, y me dice que naci el 15 de octubre del año 1889. Tengo, pues, 11 años, 2 meses y 16 dlas. -; A M. 1-T.

Maestra - Diga cuantos meses y dias ha vivido.

3.—; A.M. !- Multiplicando los años que tengo por 12 meses que tiene un año, y anadiendo al producto 2 meses y medio, sabré los meses. $11 \times 12 = 132 + 2$ 112 = 134 112. Estos son les meses que he vivido.

Abora, multiplicando los 11 años por 365 dias que tiene un año y añadiendo al producto los días que tienen 2 1/2 meses, tendré el número de días $11 \times 365 = 4015 + 77 = 4092$. Estos son los días que he vivido, y ann pudieran anadirse 4 dias más por los años bisiestos. -; A-M. 1- T.

Maestra. - Diga lo que ha producido.

4.—; A-M. 1—; Lo que he producido? Pues nada. Digo, si; he producido, para mi madre, muchas fatigas y dolores; para mi padre, muchos sudores y trabajos, para mi maestra, muchos disgustos y desazones. Para mi Dios, para mi-y para mis semejantes the sido de algun provecho? Ay de mi, que no aprovecho para nada!-; A-M. 1-T.

Maestra. - Diga lo que ha costado en dinero.

5.—1A·M.º!—6Lo que he costado en dinero? -Yo no lo sé, pero suponiendo siquiera dos reales de gasto diario, y habiendo vivido hasta hoy 4096 días, he gastado en reales, 8192 que son pesetas, 2043. Esto sin contar lo que he impedido ganar y los trabajos y asanes de mis padres y maestros, que no tienen precio. - A.M 1. -T.

Maestra. - Diga, pues, lo que tiene y lo que debe.

6.—; A-M.'!—Tener, nada; deber, todo lo que tengo, y lo que he gastado, y lo que he impedido ganar, mas los afanes, cuidados y desvelos de mis padres y otros que me han criado y educado. Es decir, que soy una mera deuda, una pura trampa. Dios quiera que algún día pueda pagar lo que ahora debo. -; A.M. 1-T.

Maestra. - Diga lo que debe à Dios.

7.-; A-M. !-A Dios Le lo debo todo; el alma, la vida, el amor de los padres que El me dió, cuanto hay en la naturaleza de que disfruto y que El crió, cuanto se contiene en la iglesia, que El fundó, todo, todo. iA-M.º!-T.

Maestra. - Aprenda à ser agradecida y dedique tiempo, y sobre todo el domingo, que

de Educación, Cultura y Deporte

es el día del Señer, à dar gracias à Dios. | REVISTA PEDAGOGICA BETRANJERA que bien lo morece.

8.-;A-M.º1-10h Dios mío y Bien mío y todas mis cosas! ¿Qué te podré yo dar que no sea tuyo? ¿Qué te podré ofrecer que de Ti no venga? ¿Los bienes, el tiempo, la vida, el alma? Todo es tuyo, tómalo; vo sólo tengo la libertad que tu me diste para ofrecertelo, mas al ver que no tendría razón ni sería justa, si de esa libertad abusara, desde hoy prometo no usar de otra libertad que la de ser tu esclava. - |A-M.º| - T.

Maestra. - Bien dicho: quien à Dios sirve à nadie dana y para todo sirve, para ser libre y para ser honrada y santa.

> ANDRÉS MANJON. (Catedrático de (iranada.)

Certamen literario

La Junta de Fomento Naval-como ya saben nuestros lectores—va à celebrar en el mes de mayo un certamen científico-lite rario. Ila tiempo se anunciaron los temas; en breve se anunciarán los premios que, según nuestras noticias, van á ser espléndidos, y consistirán, según el mérito de los trabajos, en ricos objetos de arte, cantidades en metálico y diplomas de honor.

lla creido la Junta de Fomento Naval, con muy buen acuerdo, que en la escuela está la base de la prosperidad de la patria, y ha modificado el cartel del concurso, am. pliando los temas de la sección de ense lanza, en los siguientes términos:

Tema 1.º: Cartilla o nilabario nencillo por el que, venciendo las primeras dificultades. se pueda llegar con prontitud A la lectura corriente.

Tema 2.º: Libro de lectura corriente donde se procure despertar, en el corazón de los niños, el sentimiento patrio, á la par que se les enseño la influencia que ejerce el poder naval en el fomento de la industria y la, expausión del comercio.

Estos temas tendrán sus correspondientes premios en metálico. El jurado que ha de adjudicarlos se compondrá de un académico de la Lengua, un académico de la llistoria y un maestro de escuela pública.

Ocasión propicia se presenta para que los maestros españoles prueben su cultura podagógica, y esperamos que acudan á la lid muchos y buenos trabajos. Estos deben presentarse en el ministerio de Marina antes del día 2 de mayo próximo.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Villanueva de los infantes (Ciudad Real). - El 31 del pasado se reunieron en dicho pueblo buen número de maestros del partido para constituir una asociación.

Se aprobé el reglamento y nombraron la junta directiva, compuesta de los sefiores siguientes: Presidentes honorarios, D. Vicente Alcaniz, ins. pector, y D. Pablo Vidal, secretario de la junta provincial; presidente efectivo, D. Juan de Dios Cabrera: vicepresidente, doña Ana M.ª Ruiz; se cretario, D. Antonio Lenguas; vicesecretario, don Lorenzo Nava; tesorero, D. Emilio Muños; contador, dons Maria Fernándes Adrados; vocales, don Benjamin Fernández, doña Emilia Mora, D. José Carrillo y D. Miguel Pernandes Aleubillas.

ITALIA

Trabajo manual educativo. - En el corriente são habrá en Ripatraneone (Ascoli-Piceno) dos curene de trabajo manual educativo. El primer curso, de grado inferior, para los que aspiran A ser habili. tados para la enseñanza del trabajo manual en las escuelas elementales, emperará el 25 de julio para terminar el 23 de agosto, próximos. El segundo curso, de grado superior, para los que aspiran a su habilitación para las escuelas normales, durará del 26 de agosto al 21 de septiembre.

Podrán ser admitidos al primer curso:

- a) Los maestros y maestras de escuelas públieas y privadas.
 - b) Los maestros de las escuelas de parvulos
- Los maestros y maestras titulares que ain no estén en ejerciclo.
- d) Los profesores de las escuelas complemen. tarian y normaler.

e) Los directores didácticos.

Los inspectores provinciales y de distrito. Serán admitidos al curso superior los que ya adquirieron en Ripatransone à otra esenela antorizada por el ministerio, el título del grafo inferior; y los profesores de trabajo manual en las esenelas normales, aunque no posean el antedicho titulo.

Podrán ser admitidos á entrambos cursos, los extranjeros que acrediten pertenecer à la ensefianza.

Los maestros y maestras que aprueben el enreo inferior podrán pasar al superior en el mismo sño

Las solicitudes deben dirigirme, en papel de 0,40 liras, al director del curso, prof. cav. Emidio Congorti, hasta el 15 de julio para el curso inferior y hasta el 16 de agosto para el superior.

Los gastos de material se calculan para cada curso en 20 liras por individuo.

Comprenderan los cursos las siguientes materias de enseñanza:

- a) Trabajos manuales en papel, tela, euerda, carton, arcilla, alambre y madera.
- b) Pequena industria casera y rural, en reis. ción con los distintos ramos de enseñanza.
 - e) Din ijo.
- Al final de cada curso habra un examen, al que asistirà un comisario.

La aprobación de estos cursos da derecho a un título especial con preferencia para los concursos à escuelas de todos los grados.

l'ara favorecer la asistencia de maestros Italianos à estos cursos especiales, el ministro de Instrucción pública concede cien aubaidlos, de cien liras cada uno, para otros tantos maestros

Decreto y programas se han publica to en el Bollettino ussciale del ministero dell' istruzione pubblica, del 27 de marzo último.

Si alguno de nuestros suscriptores deses más detalles, puede pedirnoslos particularmente o dirigirse & D. Emilio Consorti, director de la real oscuela normal de Ripatransone (provincia de Ascoll-Piceno), en Italia.

INGLATERBA

Testamento de Cecil Rhodes. - Cecil Bhodes, cn. ya fortuna se ha calculado en 12 o 15 millones de libras esterlinas, la ha legado entera, en su testamento, al imperio británico, para la realización de un vasto plan de enseñanza y otros fines de desenvolvimiento intelectual.

No deja de ser esto significativo, tratandose de un hombre que, con sus actos y ejemplos, his) todo lo posible para arraigar en el alma británica la idea de que el oro es medio necesario y sufi. ciente en todas las empresas de la vida política y social, y que las fuerzas unidas del dinero y de la

meds acegurarian eternamente el triunfo de Indeterra conquistadora.

El bombre que había profesado siempre estas Mess. ha expressão su última voluntad de que el mantioso capital que poseía sea destinado á la tendscion de institutos y universidades en todas les colonies ingirees, para elevar el nivel intelectesi de la rasa británica.

DE MADRID

MAESTROS Y ESCUELAS

(ESCUELAS DE MIRAS)

Escuela normal, Barco, 24, doña María del Remedio Cortée (Interina). Anxillares: doña María Alvarez Menán, doña Natividad Martin Freg (in urins), dona Margarita Torreus (interina) y dona Leonor Sánches Ulizarna (sustituta).

Licuela modelo, plaza del Dos de Mayo, 2, doña Adela Fernandes Blanco; Do ores M Alobarria.

Escuela modelo, plaza del Dos de Mayo, 2, doña Maria de la O Lejárraga; Isabel García.

Nóm. 1. Amsniel, 7, doñs Dámses M. Romero; Maria Santamaria.

Nam. 2. Bolsa, 16, dofia Antonia Jaume; Filomens Calleja.

Nom. 3 Fomento Sy 8, dona Dolores Ramires; Justina Ruis Zapata.

Nan. 4. Bordadores, S. dona Crescencia Aleagis; Margarita Morales,

Nom. 6. Belén, 2, dona Esperanza Crespo; Car-

men Sanches. Núm. 6. Luisa Fernanda, 10, doña María Jesús

Sainz; Concepción Fano. Nom. 7. Travesia de la Parada, 8, doña Can-

delaria Garcia; Irene Matilde Novalin. Nom. 8. San Simon, 8, dona Adelaida Dies;

Asunción Garcia Zapater. Nom 9. Santa Isabel, 36, dona Engracia Mu-

Mo; Dolores Sinues. Núm. 10. Cerrada por falta de local. Doña Mana del Prado Gonzáles (Santa María, 8).

Núm. 11. Costanilla de los Desamparados, 16, dons Rafaela Garcia de la Orus; Josefa Pedregal. Nam. 12. Huerta del Bayo, 14, doña Josela Torrejon (interina).

Non 13. Meson de Paredes, 25, doña Teodora Vidal; Herminia Lopez Malcorra.

Núm. 14. Tabernillas, 2, doña Justina Gonzáles; Mercedes Fres y Quesada.

Num. 16. Segovia, 8, dona Regina Cavaglion; Natalia Castro.

Núm. 16. Toledo, 125, doña Emilia Montesi-

Bos; Elvira Buisan. Nam. 17. Tres Cruces, 2, pasaje, doña Caroli-

M Sabater; Dolores Castro. Nom. 18. Caballero de Gracia, 25, donn Pilas

Garcia del Real; Alejandra Martin. Nom. 19. Tree Cruces, 2, dons Victoria Sanbute; Elles Ortis.

Nam. 20. Bravo Murillo, 74, dona Patrocinio Quiroga.

Nom. 21. Custro Caminos, doña Romana Te Peta Beltran Loné (Glorieta de los Cuatro Caminos, 1); Trinidad Ruis.

Nom. 22. Alameda, S, dona Matilde Montesiboe; Josela Sanches.

Nom. 23. Luna, 14, dona Gregoria Bautista (San Bernardo, 25, 1.º); Juliana Garcia.

Nom. c4. Carrera de Ban Isidro, 4, doña Elisa Vicenta Alvares.

Non. 26. San Andrés, I duplicado, dons Enri-Queta Cassin; Antonia Gaitero.

Núm. 26. Núnes de Arce, 8, dons Maria Moreao Bernaldo de Quirós.

Nom 27. Posas, 12, dons Josefa Brabojos; Leabel Ugena

Educación, Cultura y Deporte

Núm. 28. Rodas, 11, doña Teresa González; Juana Péres Montero.

Núm. 29. Arco de Santa Maria, 4, doña Luisa de Cavia; Gregoria Péres Altuna.

Núm 30. Olmo, 10, dona Nieves Garcia; Carmen Rodrigues.

Núm. 31. Carretera de Andalucía, 6, doña Elies Chacon (Humiliadero, 29, 3.º).

Núm. 32. Mercado de Trasmiera, doña Francisca Lipes del Cerro; Pilar Montejano.

Núm. 23. Ban Bartolomé, 7, doña Francisca Gil; Rafaela Gatiérrez y Consuelo Portero.

Núm. 34. Galileo, 5, doña Teresa Gil Fernándes; Carmen Rodrigo.

Núm. 35. Pacífico, 13, doña Florentina Marssano; Eloisa Péres Marssano.

Núm. 36. Tarragona, 25, dona Mónica Dies Oastellanes (encargada).

Núm. 87. Goya, 14, doña Cayetana Molina.

Núm. 38. Trujillos, I, doña Florentina Folgado; Josefa Alonso Puerta.

Núm. 89. Piaza del Cordón, 6, doña Sara Giraldes; Isabel Mayor.

Núm. 40. Plasa del Progreso, 14, doña Julia Inés Egido; Antonia Pérez Montero.

Núm. 41. Concepción Jerónima, 48, doña Asun ción Frenero; Teresa Serrano.

Núm. 42. Justiniano, 7, doña Leopolda Gúler; Dolores Grangel.

Núm. 43. Oriente, 8, doña María del Africa Gomes; Concepción Gálves.

Núm 44. Santa María, 32, doña Pilar Alvares; Vicenta del Illo.

Núm. 45. Jerte, 2, dona Luisa Belle; Josefa Colso.

Núm. 46. Cerra la por falta de local. Doña Ramona Ruis Patrin (Barco, 2).

Núm. 41. Amparo, 91. dona Elisa Lopez Alvarez (Veneras, 1 y 3): Rosalía Riesgo.

Núm. 48. Luis Cabrers (Prosperidad), 16, dofia Luciana Casil la Monreal (San Bernardo, 13); Maria Casalet.

Núm. 49. Méndes Alvaro, 14, dons Rafaela Ruis Ochos.

Núm. 50. Begunio, 16, doña Adela Ruano (sustituta); Zolla Alonso.

sela Zurita; Hermenegilda Gómes

Núm. 52. Don Martin, 21, dona Josela Paixá. Nóm. 53. Hilario Peñasco, 9, doña Matilde Dupuy; Bonifacia Negro. .

Núm. 54. Echegaray, 19, dona Natividad del

Olmo; Rosarlo González. Núm. 53. San Bernardo, 85, lufia Andrea Avelina Lamas; Matilde Martinez.

Núm. 56. Barco, 21, dona Maria Alonso Abascal; Clotilde Espina.

Núm. 57. Fuente de la Teja, doña Remedios Arias (San Vicente, 53); Dolores Martinez (inte-

rina). Núm. 88. Obispo Sancha, 18 (Guindalera), dona Dolores Garcia Tapia.

Núm. 59. Trafalgar, 9, dona Encarnación Salcedo; Ana Maria Fernandes.

Núm. 60. San Cosme, 22, doña Esperanza Alvares; Eusebla Fernándes Taboas.

Núm. 61. Puerta de Moros, 6, doña Isabel Bravo; Soffa Salgado.

Núm. 62. Cerrada por falta de local. Doña Mapuela Alvares (Lagasca, 43).

Núm. 63. León, 80, dons Adelaida Lorenei; Ascensión de Dios Menéndes.

Núm. 64. Plaza de Chamberi, 7, doñs Rafaela Rivas.

Núm. 65. Prado, 4, doña Rosalia Lorenzo; Faustina Garcia Torres.

Núm. 66. Cerrada por falta de local. Doña Francisca Sánches Gómes Almagr

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

PUBLICA Y BELLAS ARTES

5 de abril. - Real decreto concediendo recompensas académicas para conmemorar la fecha del cumplimiento de la mayor edad de S. M. el rey.

-Otro elevando á provincial la categoría del instituto de Baesa.

-Otro nombrando & D. Luis Montesino comisa. rio regio, director de la escuela superior de Artes é Industrias de Madrid.

-Real orden disponiendo que los alumnos del segundo curso del grado superior de la carrera del magisterio puedan examinarse er el presente curso sin el previo pago de derechos para la expedición del titulo de maestro de primera enseñanza elemental.

-Otra dejando sin efecto el nombramiento de D. Antonio Jover para la catedra de Enfermeda des de la infancia de la universidad de Santiago.

-Otra relativa á las enseñansas de practicantes de Medicina.

-Otra dando las gracias á I). Eduardo Abela por el donativo de 100 ejemplares de una obra de agricultura.

-Otra nombrando catedrático de dibnjo geo. métrico de la escuela de In instrias y Belias Artes de Málaga & D. Pelayo Quintero.

- Otra disponiendo se anuncien las vacantes de las catedras de dibujo geométrico de las escuelas elementales de Industrias y Bellas Artes de Granada y Coruña.

-- Subsecretaria. - An inclos de las catedras vacantes à que se refiere la real orden anterior y nombramiento de tribunal de oposiciones à câte. dras de institutos.

6 idem. - Resi orden nombrando catedrático numerario de Lengua y literatura española de la universidad central à D. l'eudencio Mudarra.

Universidad central .- Nombramiento de tribu-Núm. 51. Piaza del Angel, 20. doña María Jo- | nales de oposición à plazas vacantes en las escuelas de primera enseñanza de este distrito universitario.

> Premios: Real decreto de 4 de abril concediendo recompensas académicas para conmemorar la fecha del cumplimiento de la mayor edad de S. M. el rey. EXPOSICION

BENORA: Proxima la fecha de la mayor edad de nuestro augusto monarca, solemne acontecimiento que reviste una importancia notoriamente nacional, el ministro de Instrucción pública aprovecha con satisfacción este fausto suceso para proponer & V. M. la concesión de recompe saus académicas, otorgadas de tal manera que, sin alterar la marcha normal de la enseñanza, sirven de noble estimulo y de grato recuerdo entre la juventud estudiosa de los establecimientos docentes oficiales. A este fin ban sido consultados los claustros de las universidades del reino, y tenlendo en cuenta su dictamen, el ministro que suscribe eleva cete proyecto de decreto á la aprobación de vuestra majestad.

Deber es cousignar, en primer término, que no existe razón alguna que aconseje la necesidad de anticipar los ejercicios de prueba de curso, puesto que puede hacerse compatible el término completo de las tareas académicas con las vacaciones que han de se fialarse para la celebración de un be cho nacional tan importante.

Mada más oportuno y de más alta significación, por etra parte, que establecer premios extraordinarios especiales que conmemoren la elevación de D. Alfonso XIII con plenitud de poderes, al trono de España, y en su consecuencia se somete al real acuerdo de V. M. la creación de dos premios de esa clase, que deberán tener este distinto carrácter: uno al mérito, prubado mediante oposición entre los que reúnan preferentes calificaciones académicas, y otro á la pobreza unida á una buena aplicación.

El que tiene la honra de dirigiree à V. M. no ha podido sustraerse à la reiterada solicitud que los alumnos oficiales hau formulado con el fin de obteser el beneficio de examenes extraordinarios para los que tuvieren pendiente de la aprobación de una ó dos asignaturas el término de su carrera, y sin olvidar que esta concesión, constituída en sistema, perturbaría hondamente el régimen docente, aegún ha demostrado la experiencia, se incelina á aconsejar á V. M. que conceda, sólo por esta ves y con carácter de gracia especialisima, la autorización precisa para que los expresados exámenes extraordinarios se verifiquen.

Pandado en estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 4 de abril de 19)2. Befiora: A. l. R. P. de V. M., conde de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Belias Artes, y de acuerdo con el Consejo de ministros;

En nombre de mi augusto hijo el rey D Alfonso XIII, y como reina regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para conmemorar la fecha del cumplimiento de la mayor edad de mi muy amado hijo el rey D. Alfonso XIII, se concederán á los alumnos del actual curso académico, además de las recompensas reglamentarias, matrículas gratuítas, diplomas de honor y premios extraordinarios.

Art. 2.º Las matriculas gratuitas serán con destino al próximo curso de la enseñanza oficial, y se concederán para todas las asignaturas de un año por los jefes de los establecimientos, á propuesta de los claustro. de profesores, á los alumnos que las soliciten en el mes de septiembre, y justifiquen disponer de menos recursos materiales para seguir sus estudios y no contar con nota desfavorable en su hoja académica.

Su número ascenderá 4:

Una para cada uno de los doctorados.

Dos para cada curso de las licenciaturas por universidad, facultad y sección.

Una para cada curso de las escuelas superiores.

Una para cada curso de las escuelas profesionales.

Una para cada curso de las escuelas especiales.

Ouatro para cada curso de los institutos generales y técnicos de Madrid y de capital de distrito
universitario.

Dos para cada curso de los restantes institutos generales y técnicos.

Art. 3º Los diplomas serán honorificos, se adjudicarán uno por cada escuela pública á los alumnos que más se distingan en los exámenes; se expedirán por los rectores y su importe se abonará con cargo á un crédito extraordinario.

Art. 4.º Los premios extraordinarios consistirán en la adjudicación de títulos académicos y profesionales gratuítos: se otorgarán en la forma prevenida en el artículo 23 del reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901 y serán los siguientes:

Uno por cada universidad, facultad y sección para el doctorado y la licenciatura, donde se den completas las enseñanzas correspondientes.

Uno, por cada escuela superior.

Une per cada escuela profesional.

Uno por cada escuela especial.

Cuatro por cada instituto general y técnico de

Madrid y de capital de distrito universitario.

l os por cada uno de los restantes institutos generales y técnicos.

Art. 5.º Como gracia excepcional, y sin que pueda servir de precedente para lo sucesivo, los alumnos oficiales del corriente año académico que al concluir los exámenes ordinarios de mayo les falte una ó dos asignaturas para terminar au carrera, podrán solicitar examen de ellas en la primera decena del mes de septiembre y llevarlo á cabo en el mismo mes, en la forma determinada en el art. 11 del reglamento vigente de exámenes y grados, y previo el pago de los derechos correspondientes. Esta matrícula, en caso de suspensión, será considerada como oficial para el curso de 1902 à 1903.

Art. 6.º El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las órdenes oportunas para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio & 4 de shril de 1902 - Maria Cristina. - El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueron.

(Gaceta 5 abril.)

Normales: Real orden de 31 de marzo disponiendo que los alumnos del segundo curso del grado superur de la currera del magisterio, puedan examinarse en el presente cur so sin el previo pago de derechos para la expedición del título de maestro elemental.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia suscrita por varios alumnos de segundo curso del grado superior de la carrera del magisterio de primera cuso. fianza:

Teniendo en cuenta que al publicarse el real decreto de 17 de agosto de 1901 los interesedos habían comenzado ya los estudios de este grado, y á fin de no perjudicarles en sus derechos, adquiri dos al amparo de planes de estudios antiguos;

S. M. el rey (q. D g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido à bien disponer que los alumnos del segundo curso del grado superior de la carrera del magisterio puedan examinarse en el presente curso sin necesidad de hacer previamente el pago de los derechos para la expedición del título de maestro de primera enseñanza elemental.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de marso de 1902.—U. de Romanones.—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta & abril.)

Pago del material.—Real orden de 31 de marzo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

—Subsecretaria. — Contabilidad. — El excelentísimo señor ministro, jele de este departamento, me comunica con esta fecha la real orden siguiente:

comprendidos entre las atenciones del presu puesto vigente los créditos necesarios para satisfacer el importe del material de las escuelas públicas de primera enseñanza, y debiendo ese pago y justificación ajustarse á las disposiciones de contabilidad que regulan todas las obligaciones de material a cargo del Estado, S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien aprobar la instrucción para el abono y justificación de los gastos de material de las escuelas públicas, que va unida á esta real orden, por la que recomiendo á V. I. su ejecución y eumplimiento.—Lo que traslado á V. S. para conocimiento de la junta de su digna presidencia, incluyéndole al propio tiempo los ejemplares im-

presos de la instrucción necesarios, para que dé V. S. á ceta disposición la mayor publicidad pocible, remitiendo éctos á los habilitados de los partidos judiciales, insertando su texto en el Boletía Oficial, y procurando que sus preceptos sean conocidos de todos los maestros y por todos se cumplan con la mayor exactitud, para la buena organización del servicio.—Dios guarde á V. S. mu chos años.—Madrid 31 de marzo de 1902.— El subsecretario, F. Requejo — Señor gobernador presidente de la junta provincial de Instrucción pública de...»

Instrucción para el abono y justificación de los gas.
tos de material de las escuelas públicas, aprobada
por real orden de 31 de marso de 1908.

Presupuestos.—1.º Los maestros y masetras, encargados de las escuelas públicas, formularán y presentarán por duplicado en las juntas locales, dentro del mes de octubre de cada año, un presupuesto (modelo núm. 1) de los gastos de material de sus escuelas para el año signiente, debiendo ser su importe total, igual á la sexta parte del aneldo legal de la escuela, conforme á lo preceptuado en el real decreto de 26 de octubre de 1901.

2.º Este presupuesto comprenderá dos capitulos distintos: en el primero se consignarán los gastos de asen del local, waterial fijo de la escuela y
el 10 por 100 que del total importe del material,
corresponde percibir á la junta central de derechos pasivos lel magisterio, conforme al art. 3.º,
núm. 2.º de la ley de 16 de julio de 1º87, y en el
segundo figurará el importe de los libros y útiles
necesarios para la enseñanza de los niños pobres,
distribuyendo entre uno y otro capítulo la consignación de material en la proporción necesaria.

cial de Instrucción pública, con su informe, y durante el mes de noviembre de cada año, los dos ejemp'ares del presupuesto formulado por los maestros, y la junt. provincial, oyendo el informe y propuesta del inspector de primera enseñanta, aprobará el presupuesto, previa solvencia de los reparos que á su redacción hubiesen creído conveniente formular, devolviendo al maestro un ejemplar en el que se huga constar la aprobación. La junta provincial reclamará directamente del maestro el presupuesto de material, si transcurrido el mes de noviembre no lo hubiese remitido la junta local.

4.º Recibidos en la junta provincial todos los presupuestos formulados por los maestros y maestras de la provincia, el secretario redactará, por partidos judiciales, relaciones certificadas (modelo núm. 2), en las que se harán constar los siguientes extremos: nombres de los pueblos, nombres y apellidos de los maestros y maestras, y en dos columnas acparadas el importe anual del sueldo legal de la escuela, sin incluir en éste retribuciones ni gratificación algunas, y la sexta parte del material que á cada una corresponda, debiendo ser totalizadas una y otra columna.

Esta certificación servirá de base para la expedición trimestral durante el año de los libramientos con que han de ser satisfechos los gastos de material, á cuyo fin serán remitidas á la subsecretaria del ministerio con la firma del secretario y el visto bueno del gobernador-presidente, antes del día 1.º de febrero de cada año.

Disposición transitoria.—No siendo posible, durante el actual ejercicio, cumplir los places marcados en las disposiciones anteriores, se procursrá por les maestros, juntas locales y provinciales
de Instrucción pública, redactar, informar y aprobar los presupuestos con la mayor rapides pesible, á fin de que las certificaciones á que se refere la regla 4.ª puedan estar en la subsecretaria
el día 20 de abril próximo y satisfechas en fin de

Memiratos. - 5.º Los libramientos de matedel se expedirán à justificar por la Ordenación de de este ministerio, en virtud de las órdenes dicten por la subsecretaria, una ves que Maria sido examinadas las certificaciones de que

trata la regla 4.ª Le expedición de los libramientos se hará por pipestres y á favor de los babilitados, á cuyo pro be de estar el servicio, librándose e da triestre la cuarta parte del total importe de los pre-

sposetos aprobados. 6° Tan pronto como el habilitado haga efectirod importe del libramiento, lo comunicará á la sobsec etaria por medio de oficio, en el que hega coostar la fecha, el número y el importe de aquél. Habilitados. -7.º Los habilitados que tienen in cargo las atenciones de personal, se encargaris del cobro de libramientos, pago de las stendoses de material y justificación de cuentas.

8.º No habiéndose consignado en el presupuespo vigente crédito especialmente designado al pago del premio de habilitación, y no pudiendo éste per comprendido entre las atenciones de material que ha de destinarse exclusivamente al servicio de las escuelas públicas, y hasta tanto que en el próximo presupuesto se consigne para los habili. ledes pagadores el crédito necesario que ha de remunerar el pervicio que se les encomienda, se obpervaran les signientes reglas:

e) Los habilitados de los partidos judiciales, correspondientes à la capital de la provincia, desempeñarán por este ejercicio el cargo de habilitados del material, sin otra remuneración que el tanto por elento de babilitación que descuentan de las nóminas de haberes personales del maestro.

b) De igual mo lo desempeñarán gratuitamente el cargo por este ejercicio los hahilitados que perciban de los haberes personales de los maestros el l y 1/2 por 100 como premio de habilitación.

c) Los babilitados de personal que no perciban el l y 1 12 como premio de babilitación de los ba beres personales de los maestros, pueden elevar hasta dicha suma el descuento que al pagar las nóminas bagan á aquéllos, obteniendo así la remu peración consigniente por el cargo de habilitado del material

Los habilitados, una ves que acepten su nombramiento, se considerarán como funcionarios dependientes del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

9.º Hecho efectivo por el habilitado el importe del libramiento de material del partido é partidos judiciales que se hallen á su cargo, realizará el pago á cada uno de los maestros interesados, obteniendo de éstos un secibo, que se redactará conforme al modelo núm. 3.

Descuentos.-10. Al hacer el pago de estas atenciones, el habilitado descontará de la cantidad que corresponde al total integro del material de la recuela el 1,20 por 100 de pagos del Estado á que está sujeto el material, y el 10 por 100 de derechos pasivos del magisterio. Estos descuentos se harán constar en el recibo modelo núm. 3.

Justificación de gastos por el maestro.—11. Percibidas por los maestros las correspondientes canlidades de material, deben ajustarse, al realizar el pago de las atenciones de la escueia, á los conceptos comprendidos en el presupuesto que les fué aprobado por la junta.

13. La inversión de estas canti ades se justificará por medio de recibos, que los maestros cuidaran de exigir à cada uno de los perceptores y que llevarán la firma del interesado y el V.º B.º del maestro.

ld. Se pondrá el timbre móvil especial inutili: rade, con la fecha del dia, mes y año del recibo

Educación, Cultura y Deport

todas les atenciones de material del , en que se estampe: de 0,10 céntimos, suando la · cuantie de aquél exceda de 10 pesetas y no pase de 500; de 0,25 céntimos, desde 507.01 á 1.000 pe setas, y de 0,50 céntimos, desus 1.000,01 en ade-

14. Con los recibos renidos por el masetro, rendirá éste una cuenta que formulará, numerando los recibos y agrupándo'os hajo una cubierta que ha de comprender el no ubre del pueblo à que la escuela corresponda, y á continuación la relación numerada de los recibos y su importe, que debe totalizarse, firmando à continuación el mase.

15. Esta cuenta ha de formalizarse trimestral mente, justificando la inversión de la cuerta parte del material que le fué entregado al meestro por el babilitado. Cuando las atenciones que deban ser satisfechas en un trimestre sean superiores à la consignación librada, se subdividirá el gasto en varios recibios, que serán satisfechos en los trimestres substruientes.

16. Formu'ada aei la cuenta por el macetro, será entregada por éste, y por duplicado, al habilitado del partido judicial.

Justificación de gastos por los habilitados. —17. A los cincuents de la fecha en que los babilitados hubiesen hecho efectivo el importe del libramiento de meterial formularan á su vez y remitiran a la secretaria de la junta provincial de Instrucción pública una cuenta justificando la luversión de los fondos percibidos para las atencio ner de material de cada partido judicial, durante el tr'mestre.

18. Se compondrá la cuenta de una carpeta general (modelo núm. 4), en la que ha de consignarse el nombre de la provicia, del partido judicial, y bajo el epigrafe de Data, la relación de los pueblos, escuelas y el importe integro de las can udades correspondientes à cada una de las escuelas de cada pueblo, según la liquidación ya becna en el recibo modelo nam. 3 y la suma de todas estas cifras parciales formarà el importe total de la Data. A continuación se liquidará la cuenta, consignando, bajo el apigrafe da Cargo, el importe del libramiento o libramientos realizados; se repetira debajo la suma total de la Data, y la diferencia se consignarà inmediatamente, determinando el saldo igual ó el remanente que exista, regan la inversion del libramiento.

19. Hecha la liquidación de la cuenta, y antes de la fi ma del habilitado, se hará una demostración de los impuestos que gravan el pago de cetas atencionee, detallando con claridad el importe de cada uno en la siguiente forma:

Importe integro de la cuen'a (total Data)... Idem del impuesto del 1,20 por 10 i para el Tesoro........ Idem del descuento de 10 por 100 para la junta central de derechos pasivos del magisterio..... Liquido......

20. Cada una de las partidas que formen la Data de la cuenta rendida por el habilitado á la junta provincial se justificará uniendo á la carpeta general, con su número correspondiente, el recibo que auscribió el maes ro (modelo núm. 3), y á conticuacion la cuenta rendida por éste y entregada al habilitado, conforme á lo dispuesto en el nú-

21. De la carpeta general se harán tres ejemmero 16. plares: uno original, al que se agruparán los recibos (modelo núm. 3) originales y las cuentas'originales, entregadas por los maestros á los habilitados; otra com copia de los recibos y los duplicados de dichas cuentas originales, y el tercer ejemplar sin documento alguno.

Ingrese de les descuentes. -22. El abono de los descuentos detallados en el núm. 19 de esta instrucción se justificarán en la cuenta: el del 1,20: por 100 del Estado con la carta de pago que acredite el ingreso de su importe en el Tesoro, por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, y el del 10 por 100 de clases pasivas del magisterio con la copia del resguardo del Banco de España, que demuestre el depósito de su cuantia en la cuenta corriente de derechos pasivos que lleve la sucursal de aquel establecimiento de cré-

Beintegroe.-23. Cuando por enalquier causa no pudiera ser entregada á la maestros alguna partida de las que aparescan en la Data, porque no haya sido posible al habilitado en los cincuenta dias que marca la regla núm. 17, obtener el recibo correspondiente, se reintegrará en el Tesoro la cantidad que no fué posible entregar al maestro del modo que está prevenido, y se unirá á la cuenta la carta de pago que acredite el ingreso.

24. De igual modo, si en la liquidación de la cuenta recultara algúa sobrante del libramiento de material hecho efectivo por el habilitado para el pago del trimestre, será su importe reintegrado al Tesoro y unida á la cuenta la carta de pago correspondiente.

Examen de cuentas por las juntas provinciales.— 25. Recibidas las cuentas en la junta provincial, serán examinadas, en el plazo de quince dias (á contar deede los cincuenta que se fijan al habilitado en el núm. 17), y el de su examen resultaran aquéllas conformes con el presupuesto aprobado. el secretario de la junta pondrá en ellas el visto bueno y agrupándolas dentro de una carpeta que comprenda las cuentas de todos los parti los judi. ciales de la provincia, las remitirá por medio de eficio firmado por el presidente, à la subsecretarie de este ministerio para su aprobación si la mereciese y remisión al Tribunal de Cuentas del reino. por conducto de la Ordenación de pagos de este ministerio, en el plazo que determina el art. 8 de le ley de 28 de febrero de 1873.

Penalidad. -26. El habilitado que no electée los pagos ó no rinda las cuentas en los plazos que señala la instrucción, perderá su cargo, quedando sujeto à las responsabilidades consignientes.

27. Cuando el habilitaco no hubiese podido formular su cuenta à los cincuenta dias que marca el núm. 17 de la instrucción, por no haber recibido à tiempo las cuentas justificando que los macetros deben entregarle, cerrarán la suya, acreditando la laversión de las partidas que formen la Data solamente con los recibos que cedieron los maestros, según lo dispuesto en el número 9.0, y al remitirlas á la junta provincial llamará especialmente su atención respecto à la falta de las cuentas referidas.

28. En vista de ello, la junta dictará bajo su responsabilidad las ordenes oportunas para que el maestro quede suspenso de medio sueldo desde el dia en que terminó el plaso de los cincuents hasta el en que entregue la cuenta al habilitado, dando conocimiento de este acuerdo á la Ordenación de pagos para que lo tenga presente al examinar la nomina del personal del mes correspondiente.

29. La subsecretaria de cete ministerio dictará cuantas órdenes sean necesarias para la ejecución del servicio, dentro de las prescripciones contenidas en esta instrucción.—Madrid 81 de marzo de 1902. - C. de Romanones.

NOTA. En otro número publicaremos los modelos á que se refieren estas instrucciones.

LOS PERIODICOS PROFESIONALES

Machos periódicos de Madrid y de prodecias nos honran de continuo copiando de BL MACISTERIO REPAROL CUADTO les viene mano, que suele ser mucho. La crónica nedagógica ex:ranjera, nuestra informa. don del ministerio, las resoluciones de la sección oficial no publicadas en la Gaceta, is relación de los partidos á que se giran los haberes del magisterio, las consultas legislativas y otras varias secciones, recoren, con frecuencia, las columnas de todos dis mayoria de nuestros estimados colees. I ocurre con frecuencia también que esos cologas no tienen la cortesia natural de citar la procedencia del trabajo, ó de la información, ó de la consulta, etc., etc., Y luego vemos en periódicos de buena fe que trabajos nuestros se stribuyen á quien en ellos no puso más que las tijeras para cortarios de El Magisterio Español. Queremos que esto termine. Nosotros pagamos á precio bastante caro una información que puestros abonados merecen. Hoy, por ejemplo, damos integras las instrucciones sobre el material, que ni ba publicado la Gaceta ni se han hecho públicas de ninguna monera. La copia ha sido sacada exclusivamento para El Magisterio Español. Pueden coplar cuantos quieran ese y los dem s trabajos nuestros; pero en justa correspondenda, lo menos que podemos pedir, y que pedimos à nuestros colegas, es que citen de donde lo ban tomado. No acudimos á la ley de propiedad intelectual, que defiende nuestros derechos: acudimos solamente á la buena fe, à la honradez y al companerismo de los demás periódicos.

Propuestas

CONCURSO ÚNICO DE FERRERO DE 1903

Previncia de Alava

Lecuelas incompletas mixtas que deben proveerse

m maestra.—1. Dons Juliana Lacalle y Gómes, Samaniego; 2. Dominica Lecumberri Zalba, Ozasta; 8, Ignacia Gorrindo Montes. Castillo; 4, Josefa Ruis Arguiñano, Guevara; 5, Josefa Lópes Báes, Tertanga; f., Natividad Ruis de Asúa, Monasterio. guren; 7, Pascuala de A. y Bengorchea, Audicana.

Lecuelas incompletas mixtas que deben proveerse m maistre y en maistre é maistre —1, D. Mateo Pifeiro y Arnals, Berganso; 2, Francisco Velasco Mesanza, Montoria; 3, Juan Tomás Sáes de Ibam, Narvaja; 4. Carmelo Calavia Berdonces. Are chavaleta; 5, Julian Matute Moral, Salcedo; 6, Mamerto Martines de Urbina, Eguilas; 7, Benito Radillo y del Campo, Estavillo; 8, Marcos Pérez de Mendiguren, Eloen; 9, Juan Crus Urbins v Larres, Corres; 10, Alberto Busto y Fernández, Otco; 11, Leandro Dias de Otasu, Ascarza; 12, Marcos Báens B. Quincoces, Hueto-abajo; 13, Jacinto Arleche Espeleta, Arcaya; 14, Julian Péres y Abecia, La-Marte; 15, Federico Abruña Espina, Viloria; 16, Ambroeio M Pando Gonzáles. Portilla; 17, Teodo-P. Nieto y Ortis, Ilarrasa; 18, Domingo Simavi la, Sabijana de Alava; 19, Dimas Lopes y Vicen-La Domaiquia; 21, M. run Onadrado Campo, Lu-Stiano; 21. Camilo de la Crus Boulloss, Tuyo; 22, Luis Echeveste y Elicechea, Vicufia: 23, Gumer-Presco Lisundia, rguino: 24, Feliciano Viana y Lopes, Chinebetru; 26, done Dolores Mendiola y Otaegui, La Hes (a); 26, D. Doroteo Contigur y Guerres, Senta Cruz del Flerro; 27; dona Maria Concepción Guines Urbins, Onraita, Estefania Martines Rodrigues, Rivera; 29, don Res Lopes Gomes, Angostina; 30, Enrique Alonso Bearto, Abornicano; 31, Julian Moreno Baens, denterde y Tobers; 32, Emilio Ochos y Garcia, Luceo; 23, Fidel Remigie Fernández, Quejana (met tem.); 34, Emeterio Fernándes neboliar, Lu-

Recivides.—Done Cermen Castro é Isaxa, por mileitar escuela de 650 pesetas sin tener servicies Propiedad y no acompañar certificado de buena conducta; doña Juana de Arbilla y de Galán, por no relategrar el certificado de buena conduc. ta; doda Silvana Castroviejo Calvo, porque solicita ercuela de l-50 pesetas sin llevar dos años de servicios en propiedad en la última plaza, y defia Fermina C. Carcamo y Mendoza, por haberse recibido su expediente de pués de terminar el plaso de la convocat ria, sei como el de doña Techia Barrio é Ibáfies.

Excluidos. - Dona Teresa Cecilio Alvarez, dona Antonia Mignel Herrero, D. Josquin Corti Calvera y D. Lucio Portillo del Campo, por faltar en eus expedientes el certificado de buena cunducta.

(B. O 22 marso.)

VACANTES

CONCURSO ÚNICO

Lérida. - Rectificación al concurso anunciado en el Boletin oficial de la provincia de Lérida en 27 de febrero últime. — Se elimina del mismo la casuela de nifias de Térmens por habers : provisto foera de concurso, según disposición del linstristmo sefor rector

Se aumenta en el mismo la de niñas de San Antoli, dotada con 625 pesetas y demis emolumentos legales, por disposición del mismo señor rector.

A la de Aristot con 851 pesetas como incompleta mixta, que deberá proveerse por maestro.

Las de Surb, Llusse (Baronia d. la Vansa), con 100 pesetas, y la de Boix (Tragó de Nogners), con 250, que se ballan anunciadas para proveerlas con maretras, ha de hacerse por maestros, según así lo solicitan las autoridades de dichos pueblos.

La de Castisent (Eroles) debe de ser Eroles (Castisent).

Las plazas rectificadas podrán los interesados solicitarias dentro del término de treinta días, de la publicación en el Boletin oficial

(B. O. de Lérida de 28 marzo)

Peatevedra. - Escuelas de niños. - Paradela, ayun tamiento de Meir, dotada con 625 pesetas; Matamá, id. de Vigo, con 460 (de nueva creación); Bal. cidos, id. de Guardia, con 500, y Campañó id. de Pontevedra, con 269 (de nueva creación)

Escuelas mixtas cuya provisión debe hacerse en maestros. - Dujame, ayuntamiento de Carvis, y Cesantes, id. de Redondela, dotadas con 625 pesetas; Burgueira, id. de Oya, con 500 (250 pesetas son de subvención del Estado); (equeril, id. de Cantis, con 850; San Cipriano de Rivarteme, idem de Setadus, con 250; Torneiros y Chenlo, id. de Porriño, con 250 (las dos de nueva creación), y Picona, id. de Salceda, con 250.

En masstras. - Baldranes, ayuntamiento de Tuy, dotada con 626 pesetas; Escuadro, id. de Silleda, con 460; Romay, id. de Portas; Codeseds, id. de Estrada; Mosc so, id. de Pasos de Dorbén; Marzan, id. de Rosal; Nogueira, id. de Puenteáreas, y San Lorenzo, id. de Meis, con 260. (Esta última de nueva creación).

(B. O. de 3 de abril).

NOMBRAMIENTOS

Valencia. - Como resultado de las últimas oposiciones à escuelas elementales de niñas de sueldo mayor a 825 pesetas, han sido nombrados por la superioridad: D. Antonio Martines Zanon, de una escuela de Valencia, con 2.000 pesetas; D. Ricardo Vilar N'gre, de Alicante, con 1.650; D. Juan Alegre Ortis, de Carcagente, y D. Antonio Cremades Beinal, de Requena, con 1.875, y D. Francisco Jornet Cerales, de Carlet, con 1.100. También, y como resultado de las de Murcis, lo han sido por el rectorado: D. Eduardo Martinez Gracia, del Palmar (Murcia), y D. Luis Povedano Roldan, de Puerto de Lumbreras (Lores), con 825,

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Le madre de d'ofia Rosario J. Naranjo, auxiliar de las escuelas públicas de Cezalla de la Sierra (Cevilla).

El padre de dofia Carmen Jiménez, macetra de Villarrubia de Santiago (Toledo).

Doña Petra Zamora González, madre de la mace tra de Piedrahita (Avila), doña Carmen Oriete. tomo.

Doña Agustina Porcu, maestra de Sueca (Valeneia).

El reposo de doña Delfina Alaiz, macetra de Piedrabuena (Ciudad Real).

Doña Rosa García, maestra jubilada, madre de la maestra de Abraveses de Tera (Zamora), doña Carmon Pérez.

Una hija de D. Apolinar Casado, inspector de primera enseñanza de Zamora.

Dona Maria Otal de Ibánez, maestra de Borjas Biancas (Lérida).

Acompañamos en la pena à sus distinguidas la milias, y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

DEL MINISTERIO

Se ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el proyecto da reglamento de provisión de escuelas. Con arreglo al decreto que regula las atribuciones del Consejo, intervendrá la sección 5.ª, que es la codificadora, y después pasará al Consejo pleno

- El seflor conde de Romanones ha telegrafiado á varios gobernadores, preguntándoles por qué no se firman las nóminas, y casi todos ellos han contestado que la demora es culpa de los habilitados, que no cumplen lo mandado, y que se les daba un plaso de tres dias para que las presentasen.

-Han sido nombra los: doña Paulina Recio Ramos, maestra interina de la escuela de párvulos de Benavente (Zemora), D. Antonio Maria del Casti llo y Fragaso, maestro interino de Fregenal de la Sierra (Badajoz); dofia Maria Llaveria Abello, maestra interina de Sitges (Barcelona), y D. Saturnino Gómes Humanez, maestro interino de Guedes (Visraya).

- La Ordenación de pagos del ministerio de Instracción pública ha librado, deede nuestro último número, el importe de las nóminas por el mes de enero, de los partidos judiciales siguientes: Alburquerque, Badajos, Herrera del Duque y Puebla de Alcocer (Badajos); Arenys de Mar, Granollers, San Feliú y Vidal (Barcelona); Hoyos, Logrosán y Montandier (Cáceres); Arcos de la Frontera (Cádia); Morella y San Mateo (Castellon); Barbastro, Bolafia, Fraga y Tamarite (Huesca); Astorga, La Bafie ra, León, Murias de Paredes, Riaño, Sahagún y La Vecilla (León); Balaguer, Lérida, Solsona y Trems (Lérida); Murcia (capita); Ouéllar, Riaza, Segovia, Banta María de Nieva y Sepúlveda (Segovia); Agreda, Almazán, Burgo de Osua, Boria y Medinaceli (Soria); Falset, Tarragons, Gandess, Mostblanch, Reus, Tortosa, Valls y Vendrell (Tarragona); Al. barraein y Montalban (Teruel), y Alcira, Ayora, Carlet, Cheiva, Gandia y Torrente (Valencia).

Asímismo ha librado el importe de las nómicas del mes de febrero de los partidos de Alcarás, Albacete, Almanea, Casas Ibanez, Chinchilla, Hellin, La Roda y Yuste (Albacete), Berja, Almeria, Canjáyar, Cuevas de Vera, Gérgal, Huercal Ove ra, Purchena, Sorbas, Véles Rubio y Vers (Almeria), Barcelona (capital), Caceres (capital), Algeciras, Uddis, Chicians, Jeres, Medina didonia,

perto Santa María, San Fernando, Sanlúcar de perto Santa y San Roque (Cádiz), Madrid (capital) perto la provincia de Ciudad Real. Al partido de pode la provincia de Ciudad Real. Al partido de pertos (Avila) se le ha librado el importe de Obreros (Avila) el lebrero y marzo.

provincias que no han remitido hasta la fela provincias del mes de enero, y ror cuyo mode les nóminas del mes de enero, y ror cuyo mode les nóminas del mes de enero, y ror cuyo mode les nóminas del mes de enero, y ror cuyo motro sada se las ha librado, son: Santander, Lugo, tro sada se las ha librado, son: Santander, Lugo, tro sada contral de decembra y Canarias.

La junta central de derechos pasivos del malisterio de instrucción primara, ha resuelto los pastos siguiente:

gracuar informe favorable en el expediente de philación por edad del maestro de Castillejo de philación (Soria), D. Agustín Cabriada.

Clasificar á doña María de Gracia Lópes Muñoz, em marstra jubilada de Granada, com el haber paivo anual de 1.660 pesetas, y á doña Justa Tepaivo anual de 1.660 pesetas, y á doña Justa Tepaivo Checa, como maestra jubilada de El Ocho, con posetas anuales.

Conceder à dona Carmen Tovar Núnes, como heiriana del maestro que sué de Cuevas de Vera, p. Pedro Tovar, con la pensión anual de 906,66 pretar: à dona Francisca Romero Escobia, como riuda del maestro que sué de Lijar, D. Ildesonso González, con 275 pesetas anuales; à dona Felipa gies Arteazu, como viuda del maestro de Astigamara, D. Cipriano Bametir, con la pensión anual de 275 pesetas; à dona Lucía Barba Flores, como heiriana del maestro de Arbancón, D. Gregorio Barba, con la pensión anual de 333,33 pesetas, y idona Margarita Coll, como viuda del maestro que sué de San Pedro Pescador, D. Josquín Ripoll, con la pensión anual de 330 peretas.

Asímiemo acordó transferir á la junta provincial de Instrucción pública de Alicante, 140 55
pesetas, que resulta dejó devengado hasta su fallecimiento la maestra jubilada de Torrevieja,
doña Socorro Gilabert, cuya suma deberá ser entregada á sus herederos, previa la oportuna justifesción.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

D. José Pegueroles Brusca ha tomado posesión, en propiedad, de la escuela incompleta de ambos eros de Montbrió de la Marca, y doña Francisca Dols Pamies, interinamente, de la elemental de aiúas de Ampoeta, ambas escuelas en la provincia de Tarragona.

de el correspondiente título administrativo en propi ded de la escuela pública de niños de Fretinale (Tarragona), el maestro propietario provisionel de la misma D Joaquín Aboil Guañabene, que le corresponde con arreglo al art. 52 del reg.amento de 7 de septiembre de 1899.

-La maestra de Solivella (Tarragona), doña Irinidad Martret Alier, ha presentado la dimisión del citado destino.

Distrito de Madrid

lla sido nombra do maestro interino de la escuela de niños de Yunquera, D. Antonio Madueño, y de Escamilla, doña Isabel Herrána, ambas escuela en la provincia de Guadalajara.

hental de niñas de Centenera, doña María Torcal.
Ha renunciado la escuela de Marchamalo el mestro de la misma D. Exequiel Casaña, y por maigniente, queda ésta vacante, así como la habilitación de los maestros de este partido. Este último nombramiento se hará así que la junta se legas.

Dentro de breves dias cobrarán los maestros labilados de la provincia de Guadalajara.

Distrito de Oviedo

El rectorado de esta universidad ha acordado aprobar la elevación de la recuela de niños de Pillarno, en Castr·llón (Oviedo) á 825 pesetas, ex pidiendo nuevo título administrativo al maestro propietario de la misma, D. Desiderio Saldaña y Gil, el cual reúne condiciones legales para ser confirmado en el expressdo cargo.

-Ha si lo dessetimada una instancia de don Marciel Mignel Fernández, masetro de Ouero, (Oviedo), en solicitad de que se le trasladase á la escue a de Liamero, vacante en el mismo concejo.

Distrito de Salamanca

En los primeros días de e-te mes comensará la delegación de Hacienda de Zumora á hacer efectivos, por la vía de apremio, los descubientes por atenciones de primera enseñanza de años anterio res, á fin de liquidar por completo la pequeña suma que los pueblos adeudan á los masetros de la provincia.

—He tomado posesión de la regencia de la nor mel de maestase de Salamanca, plaza obtenida en vi tud de oposición, defie Natividad Calvo Montealegre.

Sea muy enhorabuens.

Distrito de Sevilla

Ha salido con dirección al partido de Estepa, por donde empezará la visita de inspección, el inspector de primera en essanza de Sevilla D. Antonio R. Es udero.

—Ha tomado possisión del cargo de profesora provisional de la escuela normal de maestras de Sevilla la Sita. D.º Antonia Piera Zamorano.

—También se ha posesionado de una auxiliaria de la escuela graduada aneja á dicha normal, dona Amparo l'eltez.

El Boletin oficial de la provincia de Badajos correspondiente el día 14 de marso publica las vacantes que existen en el escalafón de maestros y maestras de la provincia.

Distrito de Valencia

Informadas por la junta de Instrucción pública de Alicante se han remitido al rectorado las instancias de D. Francisco Collado, masetro de Aspe, solicitando su traslado á otra escuela, y la de do fia Julia Leal, profesora de la escuela normal de la misma provincia, pidiendo se la considere en los concursos como maestra rehabilitada.

- Ha sido nombrada profesora numeraria de la escuela normal de maestras de Alicante, doña Clotilde Sancho.

Distrito de Valladolid

La maestra anxiliar de la escuela de niñas del cuarto d'atrito de Bilbao, doña María Ojinaga, ha solicitado del ayuntamiento autorización para ausentarse durante unos días.

La macetra defia Juliana Echevarria ha solicitado del Ayuntamiento de Bilbao ser propuesta para la auxiliaría de la escuela pública de Iturribide.

-Ha sid, nombrado maestro interino de la escuela de niño de Cenarruza (Vizcaya), con el baber anual de 312,50 pesetas, D. Pedro Cardona García.

Distrito de Zaragoza

Se han recibido en la secretaria de la junta de Instrucción pública de Huesca, en virtud de segundas propuestas del concurso único de septiembre último, los nombramientos de masetros propietarios que á continuación se expresan:

Para la escuela de Cregenzán, D. Domingo Morales Pellicer; para la de Capdesaso, D. Tomás Feliciano Esquerra; para la de Santa Cruz, don Cándido Ciprián Zabirac; para la de Escuer, don Agustín López Abellanas, y para la de Quincena, doña María Dueso Payuelo.

Les titules administratives se hallan ya diligenciados, y les interesades pueden recogeries en la expresada dependencia y tomar posseión de sus respectivas escuelas cuando lo tengan por conveniente.

Crónica general

Sábade 5.-El Consejo Supremo de Guerra y Marina ha declarado que no ha lugar para abrir procedimiento contra el obispo de Sión por la circular que dirigió á los vicarios castronses. -Los sesiones de ayer en las Cámaras no ofrecieron interés por haberse aplazado hasta boy la presentación oficial del Gobierno.-El Br. Blivela ha manifestado que si las oposiciones no anuncian el debate político, lo hará él por medio de una pregunta -Le minoria republicana ha acordado adoptrr una ac'itud de benevolencia para el nuevo Go. bierno si el programs y los actos de tete son, en su sentido, democrático radical.—Se ha' facilitado á la prensa la lista de los festejos que han'de celebrares en ceta corte con motivo de la jura de su majestad el rey; darán principio el dia 11 de mayo y terminarán el 20. C. éses que todavía se harán bastantes variaciones en estas flestas. - En la Corufia se ha bundido un andamio de las obras de construcción de un circo, esyendo deede una altura considerable catores obreros, pereciendo tres de ellos y resultando heridos dies. - En San Se bastián han chocado los vapores Urdansta y Elca. no, yéndose el segundo á pique y pereclendo abogados el maquinista y dos fogoneros.

Extranjero: Las tropas inglesas han sufrido una nueva derrota en el Africa del Sur. En un combate realizado el día 31 de marzo fueron atacadas por los boers, que las obligaron á huir, aban donando en la fuga viveres y municiones y sufriendo bajas considerables.

Domingo 6. - El Br. Sagasta dió lectura á la declaración ministerial en las seciones de ayer. En ella se trata de las principales cuestiones de a:tualidad, proponiéndose el gobierno llevarlas à cabo. — También ha sido leido por el ministro de Hacienda el nuevo proyecto de circulación fiduciaria. - Por delante del Palacio Real y de los Cuerpos Colegisladores, han desfilado dos regimientos de artillería que acaban de ser dotados de cafiones de tiro rápido; el desfie ha sido presenciado por 88. MM. y por los senadores y diputados, que han hecho una cariñosa manifestación de simpatia à los artilleros. - Un tren de mercan. cias ha alcanzado entre Veguellina y Villadangos al mixto que va a Galicia, babiendo resultado gravemente heridos el maquinista y el fogonero del tren de mercancias y varios vagones destrosa. dos.-La junta de autoridades de Zaragoza ha acordado el levantamiento del estado de guerra.-Ha fondeado en la Cornfia la escuadra inglesa. En el consulado inglés se ha celebrado un banquete en honor de los jeles de la misma, y en el teatro una sunción con el miemo objeto.-El ayunta. miento de Vitoria ha acordado mejorar la salubridad de la ciulad, que está muy atrasada en mate. ris de higiene.

Extranjero: Según el corresponsal de un periódico de Washington, los Estados Unidos han proporcionado más de 4.200 hombres para auxiliar á las fuersas ingleses en el Africa del Sur.— El emperador de Alemania ha aceptado la manda hacha por Cecil Rhodes en su testamento para que 10 estudiantes alemanes se eduquen en Oxford.—De Tánger telegrafían que las tropas imperiales han causado á una kábila 30 muertos, cuyas cabesas fueron presentadas al generalísimo, haciéndoles además 85 prisioneros.

Lunes 7. —Ha sido acorda da la candidatura para la concesión de circulación fiduciaria, no figurando en ella individuo alguno de los que forman la comisión para entender en el proyecto del anterior ministro de Hacienda.-Hoy explanara el secor gilvela en el Congreso su interpelacion respecto al programa político del Gobierno.-Los ministros no han remitido todavia al de Hacienda los presupuestos parciales de sus respectivos departamentos, y se dice que casi todos ellos enviarán sus presupuestos con aumento de gastos.-Ayer se celebraron en esta corte dos meetings: uno anticlerical, continuación del verificado hace tres dias, y otro el de las cigarreras sin trabajo, acordándose en éste invitar á todas las sociedades obreras á la huelga general.—En Badajos, y al regresar de una romería, se ha ido á pique el barco «Guadiana», pereciendo nueve persenas de las once que iban embarcadas. - En La Linea se ha celebrado un meeting para combatir la federación petronal, habiéndose acordado la huelga general. extensiva á las criadas y nodrizas. El orden ha si do completo, no obstante haber concurrido al mismo más de 5.000 personas.

Extranjero: En París ha sido detenido un individuo que, acercándose al coche del presidente de la república, pedía justicia á gritos; al ser interrogado por las autoridades, han podido convencerse éstas que se trata de un sujeto atacado de monomanía persecutor!a.—El Consejo municipal de Argel (Francia) ha sido disuelto, por el descubrimiento de frandes electorales.—El rey de Suecia ha llegado á París.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Becomendames la lectura de esta sección. En ella se registran tedes les pages heches, se consignan les cartes recibidas y se contestan las que no vengan acompañadas de les selles correspondientes para la respuesta.

Gordonelllo. J. R. Envisdo libro.

Madrid. M S. Se necesita además el título de bachiller en artes.

Allancin. C. L. Enviados libros; si no llegaron los reclamaremos.

Mass goso. M. O S. Enviado «Suplemento».

Ocenilla, V. B. Conformes.

Atienza M. B. Se le escribe.

Baza, G. F. Remitida libranza.

Torrecilla de Cameros. T. V. No se refiere á los maestros en tales frases.

Elorriaga, J. M. No se recibió libranza; mande segunda.

Huesca. M C. Se le escribió.

Maliavia. J. M. Mil gracias.

Bevilla. J. L. de H. Enviados libros.

Maruri. F. V. Deben ser legalizadas y hay que acompañar copia compulsada del documento que menciona.

Ban Vicente. J. R. No recurra ahora; no lograriamos nada. Acuda al concurso único en otro rectorado para promover nuevo expediente. Fué una ver ladera ligereza del empleado dictar esa resolución y conviene dejar que se olvide para lograr el objeto.

Guadix. A. V. Trataremos ese punto; todos los peligros que usted ve son efectivos y sún se queda corto.

Barreal. J. N. Se le contestó.

Alcalá la Real. E. R. Idem id.

Benitagla F. F. Se le deben computar escs servicios como prestados en propiedad.

Alcazar de San Juan. L. G. Se le contesto.

Charilla, P. O. Idem id. Esquioga, F. U. Remitido «Anuario» que contiene ese reglamento. El primer nombramiento

Villena, E. N. S. y F. G. Debe pagar el ayuntamiento; se tratará en el periódico.

Baeza. J. A. G. Se le contestó.

Torrijos. A B. Idem id.

Belmonte. J. B. Envisdos libros.

Alta. R. B. Enviados números.

Vejer F. B. Enviados libros; sí se recibió la libranza de 20 pesetas.

Galisteo D. P. Abonada suscripción; se en viarán libros, tardando unos días.

SERVICIOS

DE LA

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

LÍMBA DE FILIPINAS

Trece visjes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 25 mayo, 22 junio, 20 julio, 17 agosto, 14 septiembre, 12 octubre, 9 noviembre y 7 diciembre; directamente para l'ort-Said, Sues, Aden, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japon y Australia,

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de mayo y d Cádiz el 80 y sal succeivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Masagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

LÍNEA DE TÁNGER

Balidas de Cádis: Lunes, miércoles y viernes. Relidas de Tánger: Martes jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compsfila da alojamiento muy cómodo y trato u ny esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias Precios onvencionlesa
por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida
y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios espe
ciales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un
año, si no encuentran trabajo. La empresa puede
asegurar les mercancias en sus buques

LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

Servicio del Norte: Servicio mensual à Veracrus, saliendo de Bilhao el 16, de Santander el 19 y de Ocruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracrus. Combinaciones para el litoral de Cuba, isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacifico

Bervicio del Mediterraneo: Servicio mensual, sa liendo de Barcelona el 25, de Málaga el 27 y de Cádis el 80 de cada mes, directamente para New-York Habana y Veracrus. ('ombinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con traspordo en Habana.

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádis el 15 de cada m. sedirectamente para Las Palmas, Santa Crus de Tenerife, Santa Crus de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, S banilla, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veraerus, con tras ordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de pavegación del Pacifico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje y carga para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 8, el 5 de Málaga y de Cádis el 7 de cada mes, directamente para Santa Urus de Tenerife, Montevideo y Buence Aires. Admite pasaje y carga para Río Janeiro Santo, Punta Arenas (Chite) Coronel y Valparaiso.

LINEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17 el 18 de Valencia, el 19 de Alicante. el 20 de Málaga y de Cádis el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Masagán, Las Palmas y Santa Crus de Tenerife, regresando por Cádis, Alicante, Valencia y Barcelona.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regu-

PROFESOR

de primera enseñanza superior y Bachiller en Artea, se ofre- e á dar lecciones particulares, bien sean de primera ó segunda enseñanza, y preparación parr oposiciones.

Darán rasón en esta administración.

Librersa de Galixto G. de la Parra

LATONBEOS, 1 y 3. - MADRID

A LOS PROFESORES

Interesante — Por todo el mes de abril y hasta fin de mayo liquidamos en venta á la tercera parte de su precio los libros que quedan de la disuelta librería de primera enseñanza en Madrid de don Guillermo Oeler.

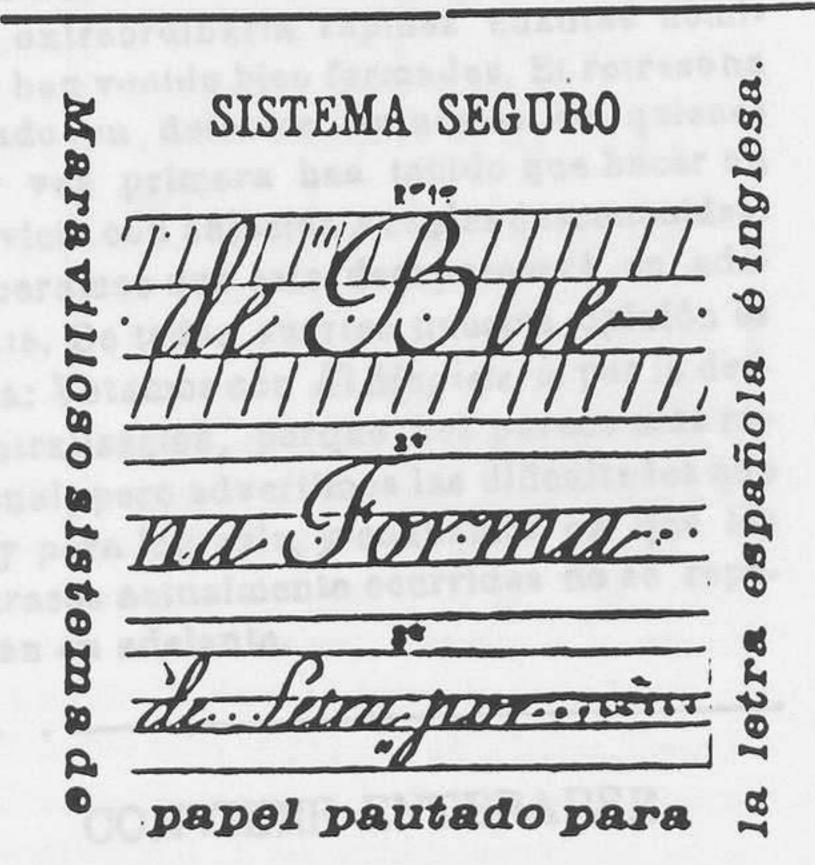
the second secon	BOUENA
	Proctas
Historia Sagrada Loriquet. Encuaderas- da en cartoné	2,25
(dem	2
Idem id. id. Irlarte, en id	2
Ejemplos morales, por D. E. de la eVgs,	
en 1d	3
Oriografia castellana, por D. Mannel M. Navas id.	3
Niños ilustres. Libro de excelente lectu- ra para niños y niñas, en cartoné, se vendia á 10, hoy á	4
Les mejores historias morales. Libro de lectura para niños y niñas, en carto- né, se vendian à 10, hoy à	Б
Las niñas célebres, Libro de excelente lectura exc'usivo para nidas, por don José Martines, en cartoné, se vendía à	
El Genio protectur. Libro de lecture, por	5
D. F. Ganzales, se vendla & 6,50, hoy &	3,25
m. t des de tente en les	aganalas

Todos están aprobados de texto en las escuelas. Cada docena pesa próximamente un kilo, de modo que cada docena cuesta por el correo 0,26; el se quiero certificando el paquete, cada 4 kilos por este concepto, cuesta 26 céntimos.

Para disfrutar estes precios es de necesidad que

al pedido acompañe su importe.

Los pedidos han de hacerse precisamente à la Libreria de PARRA, Latoneros, 1 y 3. MADRID.



El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las escuelas, y merecido los más sinceros elogios de los profesores de primera enseñanza, se expende en la Redacción de El Magisterio, en casa de D. Francisco, hermano del autor, Arenal, 20, 3.°, y en las principales librerías de la Corte, al precio de pesetas 6,50 la resma y à 1,50 la mano de muestras.

franco de porte

4-3

IMPRIMITA MODERNA, CAÑOS, 4.